



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 13/20

ARTÍCULO 1.- Remítanse a archivo los siguientes expedientes:

- N° 178/18, caratulado: “Concejales Mónica Llarena, José Luis Pérez, María A. Pajín, Juan Pablo Vismara, Sol Di Gerónimo, Gustavo Loza, Pto. Ordenanza, autorización circulación vehicular en doble sentido en el sentido a Radio Balcarce.”
- N° 444/18, caratulado: “Petición Particular, suscripta por el Señor G. Lo Prete”.
- N° 205/19 caratulado: “Petición Particular, suscripta STM”.
- N° 175/19 caratulado: “Petición Particular, suscripta por APDH”.
- N° 283/19 caratulado: “DE- Expte: N° 9052-B/2019 (San Alberto Balcarce SRL) .Solicitud autorización doble mano en calle 43 e/ 18 y Av. Centenario”.
- N° 19/20 caratulado: “Petición Particular, suscripta por Marcelo Ocantos”.
- N° 258/19 caratulado. “Petición Particular, suscripta por la Multisectorial 21F”.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE - Mercedes Palmades - SECRETARIA.-----